Planificación de dietas en niños y jóvenes.
Planificación de dietas en la senectud.
Planificación de dietas con fines exploratorios.
Planificación de dietas en estado de desnutrición.
Planificación de dietas en obesidad y delgadez.
Planificación de dietas en enfermos del aparato digestivo.
Planificación de dietas en enfermos de hígado, vías biliares y páncreas.
Planificación de dietas en enfermos del aparato circulatorio
Planificación de dietas en enfermos renales.
Planificación de dietas en enfermos del sistema endocrino.
Planificación de dietas en enfermos anémicos.
Planificación de dietas en enfermedades metabólicas.
Planificación de dietas en enfermedades febriles.
Planificación de dietas para el pre y posoperatorio.
Planificación de dietas a administrar por sonda.
Planificación de dietas en alimentación parenteral.
Planificación de dietas en regímenes especiales: alimentos orgánicos, dieta macrobiótica, dieta vegetariana, etc.

ORGANIZACION EMPRESARIAL

Organización empresarial: Organización hospitalaria

Historia y definición del hospital.
El servicio de admisión y archivo de historias clínicas.
Las consultas externas del hospital.
Servicios generales.
Laboratorio. Organización Departamentos.
Esterilización central.
Quirófanos.
Cuidados intensivos.
Unidad de enfermería.
Asistencia social.
Servicios complementarios de la atención médica: Farmacia alimentación y dietética.
Medicina preventiva en el hospital. Prevención y tratamiento de los accidentes de laboratorio.
Docencia e investigación del hospital.
Planificación y regionalización hospitalaria.
La ética en el hospital. Responsabilidades: Legal, profesional y social.

TERCER CURSO

TECNOLOGIA

Administración de los servicios dietéticos

Planificación.
Adquisición.
Almacenamiento.
Preparación
Servicios de comidas.
Legislación.

Nutrición

Bases de química orgánica.
Carboidratos.
Grasas.
Proteínas.
Agua y sales minerales.
Vitaminas lipo-hidrosolubles.
Digestión.
Absorción.
Metabolismo.
Excreción.
Energética.
Normas nutricionales.
Adecuación de la dieta al aparato digestivo.
Aplicación de la nutrición a los períodos de la vida.

PRACTICAS

Nutrición

Ensayos de digestibilidad «in vitro».
Estudios de absorción intestinal.
Determinación deaminoácidos.
Determinación de valor biológico y NPU.
Determinación del valor productivo de una proteína.
Estudios de malabsorción.
Balances.
Estudios calorimétricos.
Normas nutricionales. Energética. Raciones y necesidades. Otras consideraciones
Tablas de composición de alimentos y su uso en la valoración, de prácticas dietéticas.
Planificación de dietas normales.

Estudios nutricionales de colectividades

Bioestadística nutricional.
Estudios epidemiológicos nutricionales.

— en la escuela.
— en el Centro de Salud.
— en el medio intrahospitalario.
— Campañas nutricionales educativas.
— Organización de programas de nutrición para colectividades.

Seguridad e Higiene

Epidemiología alimenticia.
Toxi-infecciones alimenticias, prevención.
Profilaxis de las enfermedades alimenticias que inciden en la salud pública.
Adulteraciones alimenticias más frecuentes.
Higiene y formación profesional.

Organización empresarial: La organización hospitalaria

Funciones del técnico en dietética.
Integración del técnico en dietética y nutrición en los equipos de salud, en la escuela, en la Empresa.
Documentación a utilizar por el técnico en diética y nutrición.
Documentación científica.
Presentación de alimentos.
Sistemas de clasificación, archivos.
Fichas generales y bibliográficas.

Legislación

La Constitución y el derecho laboral.
Relaciones laborales. Normas, leyes y demás disposiciones reguladas.
Representación legal de los trabajadores. Elecciones sindicales.
Convenios colectivos.
Conflictos individuales y colectivos de trabajo.
La Seguridad Social y el trabajador.
Legislación alimentaria española. El Código Alimentario. Su desarrollo.

1889 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de septiembre de 1984 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria (no estatal) de Enfermería «Santa María del Rossell», de la Seguridad Social de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia.*

Observado error en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1984, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 30991, en el anexo de esta Orden, en el primer curso dice, todo seguido: «Enfermería fundamental (Ciclo Salud-Enfermedad. Microbiología) ... 3», debe decir, por separado en dos renglones: «Enfermería fundamental ... 3», y en otro renglón: «Microbiología (Ciclo Salud-Enfermedad) 1».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1890 *RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral fijo de la Dirección General de Tráfico.*

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral fijo de la Dirección General de Tráfico, suscrito el día 4 de diciembre de 1984 por la Comisión Negociadora del mismo, al que se acompaña informe emitido por la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, cumplimentando lo previsto en el artículo 5.° de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, anteriormente citada, en aplicación del Convenio de referencia.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.